RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EL PRODUCTO CONTR 2025 366918 "MARKET-DRIVEN SUPPORT FOR PEOPLESOFT 9.2 GLOBAL PAY-ROLLLOCALIZATIONS"(REF. PRÓRROGA: EC009 2026 211)

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **37.665,00€** (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:**37.665,00€** (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: **0€** (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: **37.665,00€** (IVA NO INCLUIDO)
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): **75.330,00€** (IVA NO INCLUIDO)
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: **30/06/2026.**
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: **31/12/2026.**
H. ADJUDICATARIO: **ORACLE IBERICA S.R.L.**

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de enero de 2026 se inicia el contrato CONTR 2025 366918 RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EL PRODUCTO "MARKET-DRIVEN SUPPORT FOR PEOPLESOFT 9.2 GLOBAL PAY-ROLLLOCALIZATIONS", el cual se adjudico a la empresa ORACLE IBERICA S.R.L. por un importe TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (37.665,00 €), IVA excluido y una duración de 6 meses desde el inicio del contrato, por lo que finaliza el próximo 30/06/2026, contemplándose en el PCAP una prórroga de 6 meses del contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de febrero de 2026, AMAYA inicia la tramitación de la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación, comunicando a ORACLE IBERICA S.R.L., el preaviso de prórroga y acusando éste recibo de dicha comunicación, prestando su conformidad expresa a la prórroga.

TERCERO.- Con fecha 13 de marzo de 2026, la Subirección de Servicios Técnicos y Planificación, solicita a la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de SEIS (6) MESES y por un importe de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (37.665,00 €), IVA excluido, en base al Informe técnico de prórroga del contrato, emitida al efecto con fecha 9 de marzo de 2026 por el Área responsable del contrato, justificando dicha prórroga en el hecho de que el nuevo ERP que sustituirá a PeopleSoft, SAP Success Factor, no prevé su implantación definitiva hasta finales del último semestre del año 2026, por lo que es necesario prorrogar los servicios prestados por la empresa adjudicataria mediante el contrato actual por los seis meses previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) hasta el próximo 31/12/2026.
Por ello se considera necesario prorrogar por seis meses el contrato RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EL PRODUCTO " MARKET-DRIVEN SUPPORT FOR PEOPLESOFT 9.2 GLOBAL PAYROLL LOCALIZATIONS" PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, CON LA EMPRESA ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (CONTR .: 2025/366918) desde el 1/07/2026 hasta el 31/12/2026 por el mismo importe, permaneciendo las prescripciones técnicas y económicas invariables a lo especificado en el contrato.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		29/05/2026 18:09:33	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9747k67f23U2r82awrbilkT2F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, acusando el contratista recibo de la comunicación de su preaviso.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de SEIS (6) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2025 366918 RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EL PRODUCTO " MARKET-DRIVEN SUPPORT FOR PEOPLESOFT 9.2 GLOBAL PAYROLL LOCALIZATIONS", suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y ORACLE IBÉRICA, S.R.L., por un importe de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (37.665,00 €), IVA NO INCLUIDO y por un plazo de SEIS (6) MESES, a partir de su vencimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE